



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – UAECOB

El presente Memorando de Entendimiento se suscribe entre: **DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.399, quien en su calidad de Director General actúa como Representante Legal, de conformidad al nombramiento realizado mediante Decreto 009 del 11 de enero de 2024 y al Acta de Posesión 034 de misma fecha, en los términos del artículo tercero (3º) del Acuerdo 4 de 1978, del **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE**, Establecimiento Público del Orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante Acuerdo 4 de 1978 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. e identificado con NIT 860.061.099-1, en adelante **EL IDRD**, y **PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.932, actuando en nombre y representación de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – UAECOB** con NIT. 899.999.061-9., en adelante **UAECOB**, de conformidad al nombramiento realizado mediante Decreto 434 del 26 de septiembre de 2023 y al Acta de Posesión 424 y quienes conjuntamente se denominarán para efectos de este acuerdo “Las Signatarias” hemos convenido celebrar el presente Memorando de Entendimiento, el cual se registrará por los acuerdos aquí contenidos, previa la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. Que **EL IDRD** y **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – UAECOB** tienen el objetivo en común de promover acciones conjuntas que contribuyan al bienestar y a la protección de los habitantes de Bogotá.
2. Que tanto la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB- y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, tienen la intención de suscribir un Memorando de Entendimiento, para impulsar proyectos comunes, desarrollar y fortalecer las actividades de prevención, reducción y mitigación del riesgo en el Distrito Capital y colaborar de manera conjunta para la ejecución de los eventos y actividades recreativas, deportivas programadas y/o producidas por las partes o en los que haga parte el Distrito Capital, cada uno desde su misionalidad. Todo lo anterior, con el fin de garantizar las condiciones mínimas de seguridad requeridas por los entes técnicos





competentes, a través del servicio de verificación de condiciones e instalación de puesto fijo por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos según lo determinado por el Distrito.

3. Que, con la suscripción del Memorando de Entendimiento, LAS SIGNATARIAS tienen la intención de garantizar condiciones mínimas de seguridad que sean requeridas en el desarrollo de las actividades, que tienen por finalidad contribuir al mejoramiento del deporte y la recreación en Bogotá y región circundante, en el marco de los procesos de: 'Promoción de la Recreación' y 'Fomento del Deporte', los cuales requieren permisos de las autoridades distritales competentes, acorde con el Decreto 599 de 2013, modificado parcialmente por el Decreto 622 de 2016, actualizado y modificado por el Decreto 470 de 2021 y sustituye los Capítulos IV, V y VI del Título III del Decreto Distrital 599 de 2013.
4. Que es competencia de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – UAECOB** "Evaluar, conceptuar y verificar el cumplimiento por cada aglomeración o escenario el plan contra incendios, rutas y medios de evacuación, que hace parte integral del plan de emergencias y contingencias. (ii) Autorizar el uso de efectos especiales, espectáculos pirotécnicos, pólvora fría indoor, líquidos, químicos y sustancias inflamables, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. (iii) Realizar la verificación del cumplimiento del plan de emergencias y contingencias en el marco de sus competencias. (iv) Recomendar a IDIGER el aforo a ser autorizado para la realización del evento, de acuerdo con la evaluación realizada", y de esta forma garantizar la seguridad en los escenarios en los que desarrolle las actividades recreo deportivas que involucran aglomeración de público.
5. Que el artículo 52 Constitucional contempla en su Capítulo II de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales y reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al señalar: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano."*

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."





6. Que para facilitar el cumplimiento del objeto misional de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - UAECOB** y en coherencia con las funciones generales establecidas en la siguiente normativa:

- Que en la Ley 1575 de 2012, en el artículo 22, se asigna a los Cuerpos Oficiales de Bomberos la función de:

"(...) b. *Desarrollar todos los programas de prevención.*

Así como:

"(..)

1. *Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:*
 - a) *Análisis de la amenaza de incendios*
(...)
 - c) *Atención de incidentes relacionados con incendios*
 - d) *Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación*
 - e) *Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.*
2. *Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.*
3. *Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo."*

Así mismo, fue adicionado por el artículo 5 de la Ley 2187 de 2022 así:

ARTÍCULO 22. Funciones: *Los cuerpos de bomberos tendrán las siguientes funciones:*

(...)

8. *Prestación del servicio de traslado de pacientes para la atención de emergencias médicas en salud de forma subsidiaria. (...)*



7. Que la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, establece la responsabilidad de la comunidad en general de conocer, reducir y manejar los riesgos con el propósito de aumentar la resiliencia de la comunidad y las instituciones sobre el concepto de riesgos, vulnerabilidad y amenazas.
8. Que el Decreto 509 de 2023 *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C."* refiere en su Artículo 1º.- Objeto. La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos tiene por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios.
9. Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024, por medio del cual se expide el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", en su artículo 14, contempla en el programa 27. – Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro.

(...) Artículo 14. Programas del Objetivo Estratégico "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática". Adóptense los siguientes programas para la materialización del objetivo estratégico: (...)

Numeral 14.5. "Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro"

(...) " En relación con la reducción de riesgos, se adelantarán acciones en torno al conocimiento, la atención y respuesta efectiva de las situaciones producidas por la materialización y la reducción permanente de los riesgos, entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños en personas, animales, bienes, ambiente, medios de vida, economía e infraestructura asociados a la ocurrencia de eventos o acontecimientos de origen natural, socio-natural o antropogénico no intencional; se desarrollarán procesos de preparativos y fortalecimiento de la infraestructura física y, adicionalmente, capacitaciones bomberiles, para la atención de emergencia, calamidad o desastre y la coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático. Se busca no solo el mejoramiento continuo institucional, sino también fortalecer las capacidades institucionales para la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos, robusteciendo las diferentes capacidades técnicas y operativas" (...)



10. Así mismo, el artículo 9 del Decreto 509 de 2023 establece las funciones a cargo de la **Subdirección de Gestión del Riesgo** entre las cuales se encuentran:

“(…)

- a) *Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos, dirigidos a la gestión del conocimiento y reducción del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, con el fin de aumentar la capacidad de respuesta desde la entidad.*

“(…)

- t) *Estructurar, diseñar e implementar programas externos de educación, formación y entrenamiento dirigidos al sector privado, industrial, gubernamental, no gubernamental y comunitario en materia, de gestión integral del riesgo contraincendio, rescate y materiales peligrosos. (…)*”.

- u) *Establecer los protocolos que determinen las necesidades de recursos en sistemas de protección contra incendio y seguridad humana, para el desarrollo de actividades de aglomeraciones de público y emitir el concepto respectivo, de conformidad con las disposiciones legales que la regulen. “(…)”*

11. Que en ese sentido y en el marco del Decreto 0978 del 2 de agosto de 2024 , “en donde se adopta la segunda actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y las establecidas el Decreto 509 de 2023 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C”* a Nivel Nacional y Distrital, la **UAECOB**, busca desarrollar funciones encaminadas a la reducción del riesgo frente a incendios, rescates y accidentes en el hogar, especialmente en lo relacionado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes de prevención y así mitigar este tipos de riesgos, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad humana, el bienestar, la calidad de vida de las personas y sectores económicos bajo una perspectiva de desarrollo sostenible.

12. Que, de este modo, se busca generar acciones de reducción del riesgo, a través del fortalecimiento de los procesos de participación, empoderamiento y capacidad de la comunidad para reducir su vulnerabilidad e incrementar su nivel de conocimiento y respuesta frente a los distintos riesgos de orden distrital.



13. Que bajo estas premisas se ha identificado que, a través de la colaboración con otras organizaciones, se puede lograr una articulación en pro del desarrollo de actividades que promuevan el fortalecimiento de la prevención y el conocimiento del riesgo en la sociedad, mediante el uso de espacios dinámicos, de participación e interacción a través de los cuales las acciones que se desarrollen tengan un impacto con mayor recordación en la comunidad.
14. Que por lo anterior y sin perder de vista que, de acuerdo con la normativa aplicable, los cuerpos oficiales de Bomberos prestan un servicio público esencial para la ciudadanía, protegiendo la vida y patrimonio de los ciudadanos y ciudadanas, particularmente en este caso, a la ciudad de Bogotá, mediante la prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos, la atención efectiva y segura de las emergencias. Por ello se hace necesario desarrollar actividades reciprocas con entidades puestas para generar y promover una cultura, en donde por medio del aprovechamiento de la aglomeración de público, se fortalezca, capacite y sensibilice a la población objeto, en temas de conocimiento y reducción del riesgo, como temáticas misionales de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - UAECOB**, a través de la divulgación y ejecución de actividades de prevención en el Distrito.
15. Que, en la Resolución No. 788 de 2019, por la cual modifica el manual de funciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en cumplimiento de su misión institucional, genera y fomenta espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del distrito Capital.
16. Que el artículo 2° del Acuerdo 4 de 1978 por medio del cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, estableció las funciones del IDRD, entre ellas las siguientes: 1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud.
17. Que para el cumplimiento de la misionalidad y sus funciones, la Resolución 006 de 2017 *"Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"*, (modificada por las Resoluciones 002 de 2023 y la 225 de 2024), estableció las dependencias que hacen parte de su estructura organizacional y definió para el efecto, las funciones específicas atribuidas a cada una de ellas, con la finalidad de responder a las necesidades



institucionales.

18. Que dentro de los objetivos estratégicos del **IDRD** se encuentran, entre otros: “(...) *Promover la renovación generacional del deporte de Bogotá y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación deportiva pasando por todas las etapas como son masificación e iniciación, talento y reserva y rendimiento deportivo.*”
19. Que, así mismo, de acuerdo con la visión, para el 2028, el **IDRD** logrará ser una entidad participativa, reconocida nacional e internacionalmente, que cuente con parques, escenarios y equipamientos recreo-deportivos sostenibles, valorados por la ciudadanía, para desarrollar estrategias y programas innovadores adaptados a las diversas necesidades de la ciudad y sus habitantes.
20. Que suscribir este Memorando de Entendimiento, es primordial porque permite una colaboración estratégica entre **EL IDRD y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – UAECOB**, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de espectáculos, conllevando a que los programas, espacios y eventos desarrollados por el **IDRD**, cumplan con las mínimas condiciones de seguridad, requeridas por los entes técnicos competentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente, **Las Signatarias** han acordado en los siguientes términos el presente memorando de entendimiento:

- I. **PROPÓSITO Y ALCANCE.** Las signatarias declaran su intención de establecer un marco formal general para orientar las colaboraciones entre **EL IDRD y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – UAECOB**, con la finalidad de cumplir con los fines institucionales conjuntos, de acuerdo con el principio de colaboración que rige la función administrativa.
- II. **COMPROMISOS GENERALES DE LAS SIGNATARIAS:** En desarrollo de la colaboración y en cumplimiento del propósito anteriormente descrito, se considera necesario el alcance de los compromisos programáticos que se enunciarán a continuación, las cuales no configurarán un marco obligacional exigible a las partes, sino el marco de cooperación conjunta entre las signatarias así:
 1. Designar a la persona que realice el seguimiento al correcto desarrollo del Memorando, por parte de la **Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos



IDRD



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.

de Bomberos de Bogotá, y la persona designada por el Director del **Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRD**.

2. Acordar los cronogramas y/o planes que permitan el desarrollo conjunto de los compromisos del presente memorando, los cuales podrán ser ajustados y/o modificados de común acuerdo, siempre y cuando no afecte el normal desarrollo del objeto social de las entidades y procuren el alcance de las finalidades mutuas.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que cada uno conozca de la otra entidad, por causa o con ocasión del acuerdo.
4. Ninguna de las partes podrá utilizar logotipos, emblemas o imágenes institucionales, de la otra, sin previa autorización y coordinación, la cual se dará vía correo electrónico por parte de los respectivos funcionarios encargados del seguimiento en cada entidad.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute cada parte en desarrollo del memorando, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores hayan expedido el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD- y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

III. COMPROMISOS A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS:

1. La **UAECOB** realizará el acompañamiento de puesto fijo para los eventos de Alta Complejidad y verificación de condiciones en los eventos de Media Complejidad que previamente se coordinen con el **IDRD**, señalando las recomendaciones antes del desarrollo de los eventos, los cuales se sujetan en todo caso al cumplimiento de la normativa vigente para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas y/o aglomeraciones de público, sin generar costo alguno para el **IDRD**.
2. La **UAECOB** facilitará y coordinará el servicio del puesto fijo o verificación de condiciones (de acuerdo con la evaluación técnica efectuada) de las actividades que conllevan aglomeración de público que sean de alta o media complejidad realizadas únicamente por el **IDRD**. Siempre y cuando se cumpla con el registro en el SUGA dentro de los tiempos establecidos en la normativa



vigente y obtengan el Concepto Técnico de Aglomeraciones de Público de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá, en cumplimiento con el Plan de Emergencias y Contingencias PEC.

3. La **UAECOB** brindará conforme a su disponibilidad el acompañamiento del servicio de bomberos con sujeción a la prioridad del servicio de emergencia, en eventos de Artes Escénicas y en las actividades deportivas, recreativas y especiales de aglomeración de público realizadas únicamente por el IDRD, siempre y cuando se cumpla con el registro en el SUGA dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente y obtengan el Concepto Técnico de Aglomeraciones de Público de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá, en cumplimiento con el Plan de Emergencias y Contingencias PEC.
4. La **UAECOB** tendrá la facultad de apoyar el entrenamiento y facilitará las certificaciones de Brigada Contra Incendio tipo I para el número de personas que previamente se acuerden con el IDRD, de acuerdo con la programación y disponibilidad, con el fin de fortalecer las brigadas de emergencia del IDRD.
5. La **UAECOB** pondrá a disposición del **IDRD** toda su experiencia e idoneidad a fin de desarrollar del presente Memorando de Entendimiento.

IV. COMPROMISOS A CARGO DE IDRD:

1. Prestar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá toda la colaboración que sea necesaria para la debida ejecución de sus compromisos y suministrar oportunamente la información requerida por la Unidad para garantizar el cumplimiento del Memorando de Entendimiento.
2. Otorgar los espacios a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, dentro de los eventos metropolitanos de Alta y Media complejidad que desarrolle el IDRD para la promoción y divulgación de los programas, así como del portafolio de servicios de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, siempre y cuando exista disponibilidad y la misma no afecte el normal funcionamiento y desarrollo del objeto social del Instituto.
3. Poner a disposición de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá los parques y escenarios deportivos a cargo del IDRD,

para el desarrollo de actividades de prevención y promoción de acuerdo con la pertinencia de cada actividad, informando con una antelación mínima de veinte (20) días calendario, siempre y cuando exista disponibilidad y la misma no afecte el normal funcionamiento y desarrollo del objeto social del Instituto.

Nota: Los escenarios y fechas estarán sujetos a disponibilidad de acuerdo con los cronogramas de actividades para cada sitio.

4. Informar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá sobre la oferta recreodeportiva y de capacitación del IDRD, con el fin de coordinar la eventual participación de personal de la UAECOB en las actividades institucionales, sin costo alguno para el personal coordinado previamente. Vale mencionar que la asignación dependerá de la disponibilidad de dichos espacios.
5. Permitir articulación entre las oficinas de comunicaciones de las partes para lograr una mayor sinergia en las actividades conjuntas.
6. Transmitir los mensajes institucionales desarrolladas por la **UAECOB** en los eventos que el IDRD realice y que cuenten con medios visuales (pantallas), para lo cual Bomberos deberá entregar las piezas comunicacionales y deberá realizarse una debida coordinación entre los funcionarios y/o colaboradores designados de ambas entidades para el seguimiento de este compromiso.
7. Disponer de un porcentaje de inscripciones o de participación en los eventos que realice el IDRD que requieran inscripción previa, este porcentaje se determinará dependiendo de la cantidad de inscripciones otorgadas a la comunidad.
8. Facilitar el uso de las piscinas de los Centros de Felicidad (CEFE) a los buzos de la **UAECOB** para su entrenamiento y capacitación, según la disponibilidad de estos espacios, previa solicitud de la **UAECOB** a la Subdirección Técnica de Parques del IDRD - serviciociudadania@idrd.gov.co

V. TERCERA. MANIFESTACIÓN DE LAS SIGNATARIAS

En el marco del entendimiento, **LAS SIGNATARIAS** definen e instituyen las siguientes declaraciones de intención:



1. El presente Memorando de entendimiento entre **LAS SIGNATARIAS**, no contempla obligaciones de comportamiento reales sino compromisos pragmáticos basados en declaraciones de intención.
2. Este tipo de acuerdo no tiene alcance de contrato estatal en la medida que no genera obligaciones entre **LAS SIGNATARIAS**.
3. Los recursos para el desarrollo y ejecución de las actividades previstas en el presente Memorando de Entendimiento provienen de los recursos de cada una de las signatarias en cumplimiento de su misionalidad, planes y programas.
4. El presente memorando no supone compromisos financieros ni erogaciones presupuestales entre **LAS SIGNATARIAS**. Por tanto, se suscribe a título gratuito y no constituye un compromiso para la celebración de contratos o convenios entre **LAS SIGNATARIAS** durante o con posterioridad a la culminación del término de vigencia de éste.

VI. DURACIÓN

El presente Memorando tendrá una vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción y podrá extenderse de manera anticipada si LAS SIGNATARIAS llegan a un acuerdo antes del vencimiento del término estipulado. En este evento se deberá notificar por escrito a la otra signataria su intención de prorrogar la vigencia del Memorando al menos con quince (15) días calendario antes de la expiración del plazo de vigencia, intención que deberán suscribir LAS SIGNATARIAS.

VII. GRATUIDAD DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

LAS SIGNATARIAS declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo del presente memorando no se generará ningún tipo o clase de erogación económica a cargo de **LAS SIGNATARIAS** como contraprestación por la ejecución del Memorando, por lo mismo no habrá erogación alguna de dinero por el objeto o ejecución del Memorando siendo éste un instrumento de coordinación gratuito.

Por tanto, **LAS SIGNATARIAS** no serán responsables por alguna situación que pudiera ser considerada como un impedimento en la ejecución del presente Memorando de entendimiento.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos



IDRD



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.

VIII. INDEMNIDAD

LAS SIGNATARIAS manifiestan que entre ellas existe plena autonomía, por lo que cada una será responsable por sus actuaciones, así como por el cumplimiento de las normas y lineamientos aplicables.

Así mismo **LAS SIGNATARIAS** se mantendrán indemne judicial o extrajudicialmente por toda reclamación, acción, proceso o demanda que llegue a presentarse con ocasión del presente Memorando

IX. NATURALEZA NO VINCULANTE

LAS SIGNATARIAS reconocen y aceptan que este Memorando no crea ningún derecho, ni impone vínculos legalmente obligatorios. Este Memorando establece de buena fe declaraciones de intención de la del **IDRD y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – UAECOB**, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones.

El presente Memorando no constituye a ninguna de **LAS SIGNATARIAS** como agente, empleado o socio de la otra Signataria. Ninguna de **LAS SIGNATARIAS** tiene el derecho o la autoridad para obligar a la otra Signataria, incluyendo, sin limitación, el poder de incurrir en cualquier responsabilidad o gasto en nombre de la otra, sin su consentimiento previo por escrito.

X. TERMINACIÓN

LAS SIGNATARIAS podrán dar por terminado anticipadamente el memorando de entendimiento en cualquier momento por mutuo acuerdo, o, unilateralmente, siempre y cuando la parte que lo solicite informe a la otra con un término de anticipación mínimo de treinta (30) días calendario a la fecha en que pretenda darlo por terminado. Tras la terminación del presente Memorando de entendimiento mediante notificación de cualquiera de las signatarias a la otra, de conformidad con la presente Cláusula, ambas signatarias, inmediatamente después del envío y la recepción de dicha notificación, cooperarán y tomarán todas las medidas necesarias para poner fin a los servicios de manera rápida y ordenada, y harán todos los esfuerzos razonables.

XI. MODIFICACIONES





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos



IDRD



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.

Cualquier modificación al presente memorando debe constar por escrito y debe ser suscrita por todas **LAS SIGNATARIAS**.

XII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS SIGNATARIAS acuerdan que cuando se requiera tratar datos personales como consecuencia de la ejecución del presente memorando, se tendrá en cuenta la legislación aplicable en cada una de las regiones donde se desarrollarán las actividades, esto es, en la Ley 1581 de 2012, así como en la normativa estatal aplicable en la materia que se encuentre vigente.

XIII. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Memorando de Entendimiento no constituye un vínculo laboral o prestacional entre **LAS SIGNATARIAS** o sus empleados, por lo cual, aquellas no tendrán derecho a ninguna prestación laboral o de cualquier otra naturaleza

XIV. NOTIFICACIONES

Para que cualquier aviso o comunicación entre **LAS SIGNATARIAS** tenga validez se enviará a las siguientes direcciones y personas, a menos que cualquiera de ellas suministre por escrito una nueva dirección que reemplazará a la aquí declarada:

IDRD

Nombre: **DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN**

Cargo: **DIRECTOR GENERAL**

Tel: 6016605400

Dirección: Calle 63 # 59ª - 06

Correo electrónico: daniel.garcia@idrd.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ- UAECOB

Nombre: **PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR**

Cargo: **DIRECTORA GENERAL**

Tel: 6013822500

Dirección: Calle 20 No. 68 A - 06

Correo electrónico: phenao@bomberosbogota.gov.co

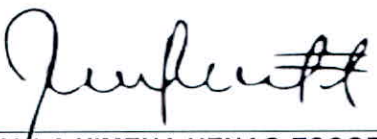
Instituto Distrital de Recreación y
Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

XV. PERFECCIONAMIENTO. El presente memorando se perfecciona con la firma de Las Signatarias.

En constancia, **Las Signatarias** suscriben el presente Memorando de Entendimiento el día tres (3) de abril de 2025.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ- UAECOB	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
	
PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR	DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
DIRECTORA GENERAL	DIRECTOR GENERAL

Desde UAECOB:

Elaboró y Revisó: Tania del Mar Bonilla Suárez – Abogada contratista SGR

Revisó: Dina Luz Soto Bastidas – Abogada Contratista Dirección

Revisó: Viviana Sánchez Castaño - Profesional Especializado 222-24 Oficina Jurídica.

Aprobó: Albeiro Sanchez Rodríguez - Abogado contratista Oficina Jurídica

Aprobó: William Alfonso Tovar Segura -Subdirector Gestión del Riesgo

Aprobó: Fátima Verónica Caicedo Núñez -Jefe Oficina jurídica (E)

Desde IDRD:

Elaboró y Revisó: Luisa Fernanda Monroy -Líder Grupo de Procesos STRD-

Revisó: Bibiana Linero – Abogada Subdirección de Contratación

Aprobó: Daniela Barrera Pedraza – Subdirectora de Contratación

Aprobó: Gabriel Lagos Medina – Secretario General